

# SONAE ARAUCO



Taking wood further

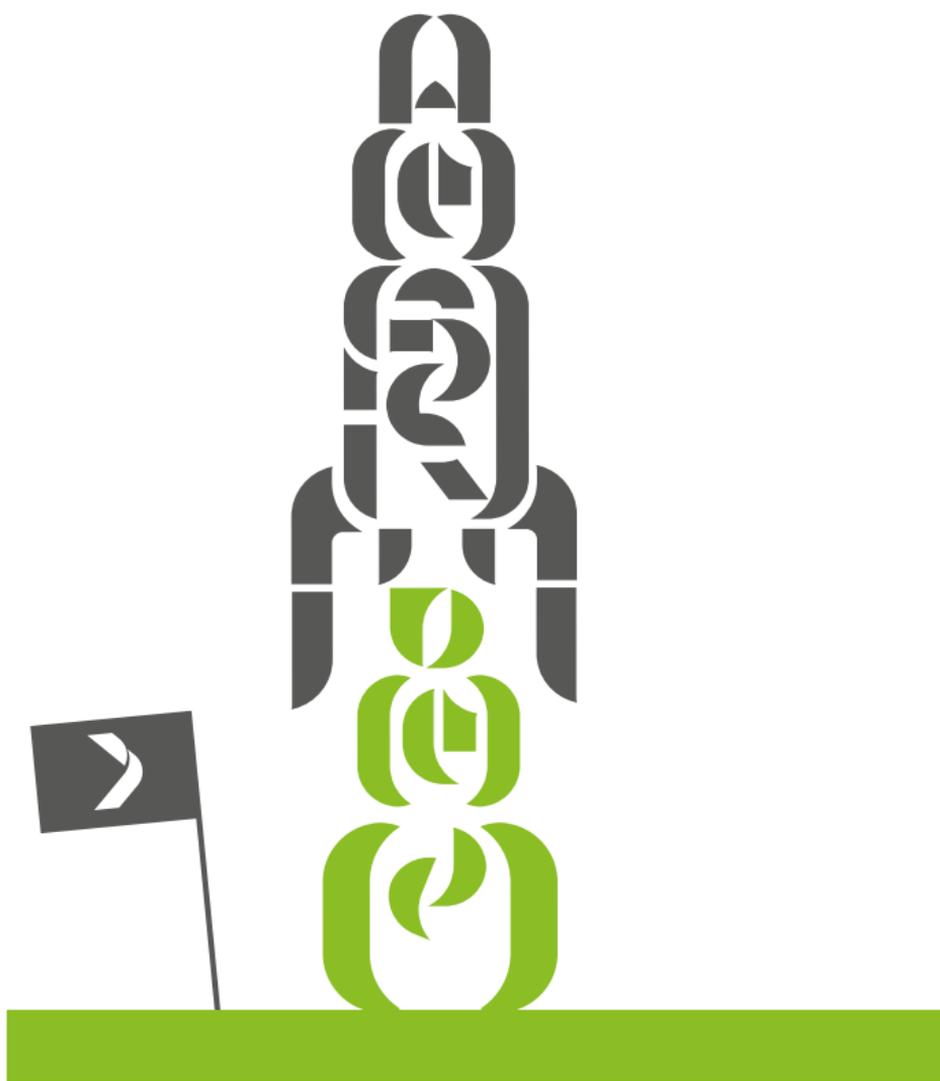


**CÓDIGO ÉTICO**

---

2017







## CONTENIDOS

---

### **0. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 ALCANCE Y FINALIDAD
- 1.2 EL COMPROMISO DE SONAE ARAUCO
- 1.3 EL COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS
- 1.4 INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

#### **2. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS**

- 2.1 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS
- 2.2 RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y OTROS INVERSORES
- 2.3 RELACIONES CON LOS GOBIERNOS Y LAS COMUNIDADES
- 2.4 RELACIONES CON LOS SOCIOS EMPRESARIALES
- 2.5 RELACIONES CON LA COMPETENCIA

#### **3. EL COMITÉ DE ÉTICA**

#### **4. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS ("IRREGULARIDADES")**

## VISIÓN, MISIÓN, VALORES

---

## NUESTRA VISIÓN

---

**NUESTRA VISIÓN  
ES CREAR SOLUCIONES  
DE MADERA PARA UNA  
VIDA Y UN PLANETA  
MEJOR.**

---

Creemos en el valor de la madera en la vida de las personas. Nuestro propósito es crear soluciones de madera, que sean sostenibles y mejoren la calidad de vida. Nuestro objetivo es ser la marca preferida de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y de las comunidades donde nos insertamos. Nuestra visión es crear soluciones de madera para una vida mejor, un futuro mejor y un planeta mejor.



## NUESTRA MISIÓN

---

**NUESTRA MISIÓN  
ES PROPORCIONAR  
SOLUCIONES  
DE MADERA QUE  
MEJOREN LA VIDA  
DE LAS PERSONAS.**

---

Tenemos un alma industrial y creemos en alianzas que perduran en el tiempo. Buscamos la excelencia y los mejores resultados a largo plazo, para nosotros y para nuestros socios. Queremos llevar las ambiciones de nuestros clientes aún más lejos, ofreciéndoles la mejor relación entre competencia industrial, funcionalidad, calidad, diseño y precio.



## **NUESTROS VALORES**

---

### **ESTAMOS ORGULLOSOS DE NUESTRA ALMA INDUSTRIAL**

---

Con una visión de crecimiento sólido y a largo plazo del negocio, somos una empresa que nace con fuertes raíces y con la ambición de perdurar por generaciones. Tenemos la valentía de correr riesgos y la capacidad financiera para enfrentarlos como nuevos desafíos, sabiendo que nuestros conocimientos y elevados estándares de calidad siempre nos llevarán más lejos.

---

› **ESPECIALIZACIÓN  
EN DERIVADOS  
DE MADERA**

› **VISIÓN A  
LARGO PLAZO  
DEL NEGOCIO**

› **AMBICIÓN DE  
CRECIMIENTO  
SÓLIDO**

### **NUESTROS PRODUCTOS MEJORAN LA VIDA**

---

Llevamos más lejos la innovación y transformación de la madera, para ser una empresa líder en el sector a nivel internacional. Más que fabricar productos derivados de la madera, creamos soluciones sostenibles y renovables, que se adaptan a los diferentes objetivos y mejoran la vida de las personas.

---

› **SOSTENIBILIDAD  
RENOVABLE**

› **INNOVACIÓN**

› **SOLUCIONES  
PERSONALIZADAS**

## CREEMOS EN ALIANZAS TAN DURADERAS COMO LA MADERA

---

Creemos en el trabajo en equipo, en espacios de trabajo seguros, en la cooperación y las alianzas a largo plazo. La ética y la transparencia son las raíces de nuestra integridad de negocio y del compromiso que asumimos con nuestros clientes, colaboradores, proveedores y comunidades donde operamos. Respetar el medio ambiente forma parte de nuestra naturaleza y de nuestras prioridades.

---

> ÉTICA Y  
TRANSPARENCIA

> ALIANZAS A  
LARGO PLAZO

> SEGURIDAD Y  
BUENA CIUDADANÍA



## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1. ALCANCE Y FINALIDAD

---

Nuestro Código Ético (“Código”) contiene una serie de normas basadas en nuestros valores comunes que rigen las actividades del Grupo Sonae Arauco (en adelante “grupo”, “Sonae Arauco” o “empresa”). Se aplica a todos aquellos que trabajan en el grupo, incluso a miembros de los órganos de gobierno estatutarios de Sonae Arauco, S.A. y de las empresas del grupo, directores generales, altos directivos y empleados (incluido personal eventual) (en adelante “empleados”).

Nuestro código establece las directrices sobre asuntos relacionados con la ética empresarial que deben cumplir todos los empleados en el desarrollo de sus obligaciones profesionales. No ha sido concebido para abordar todas las situaciones posibles, ni como un resumen de todas las leyes y normativas aplicables. Este código no sustituye ni revoca, en ningún caso, otras políticas y/o procedimientos internos.

<sup>[1]</sup> En el apartado “Quiénes Somos” del sitio web de la empresa, [www.sonaearauco.com](http://www.sonaearauco.com), se puede encontrar una definición de nuestra visión, misión y de nuestros valores.



## 1.2. EL COMPROMISO DE SONAE ARAUCO

---

Sonae Arauco respeta y fomenta activamente las normas éticas más elevadas relativas a la conducta profesional y al estricto cumplimiento de la legalidad en todos los ámbitos del grupo. El compromiso con las normas de conducta debe empezar desde arriba. Por tanto, se espera que los altos directivos de Sonae Arauco sean un ejemplo para el resto de la organización a través de sus actos, conduciendo activamente a la adopción de esas normas y supervisando su aplicación, garantizando la estricta aplicación de la legislación en su área de responsabilidad, supervisando constantemente su cumplimiento y comunicando claramente a sus empleados que el incumplimiento de cualquier legislación aplicable puede tener consecuencias, no solo legales, sino también disciplinarias.

## 1.3. EL COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS

---

Resulta especialmente importante que todos los empleados de todas las empresas del grupo se comprometan con estas normas de conducta. Además, como Sonae Arauco opera en muchas geografías diferentes, la empresa adopta principios y acciones adecuados para temas éticos específicos que pueden surgir en los países en los cuales se encuentra presente.

## 1.4. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

---

En caso de que surjan problemas relacionados con las prácticas empresariales, los empleados siempre deberán utilizar el sentido común y la prudencia en caso de duda sobre cómo proceder en una situación determinada. Todas las personas sujetas al presente código tienen la responsabilidad de adoptar, respetar, cumplir y velar por el cumplimiento de sus disposiciones.

En determinados casos, las disposiciones establecidas en este código pueden implicar normas superiores o adicionales a las legalmente contempladas. Para todos aquellos asuntos que no se aborden específicamente en el presente código, se aplicará la legislación en vigor. Asimismo, la legislación en vigor contribuirá a su contenido o solventará sus lagunas.

Cualquier pregunta o duda relativa a la interpretación del presente código se deberá plantear al Comité de Ética, que será el encargado de determinar el significado y el ámbito de sus disposiciones.

Además, el Comité de Ética será el encargado de analizar cualquier modificación normativa y de proponer al Consejo de Administración las modificaciones correspondientes al contenido del código.

## 2. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS

---

### 2.1. RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

---

#### 2.1.1. RESPETO, RESPONSABILIDAD Y COOPERACIÓN

Las relaciones con los empleados se basan en el respeto por la persona. Se espera que los empleados traten a los demás con respeto, educación e imparcialidad, y que cumplan los principios de cooperación, trabajo en equipo y responsabilidad en la búsqueda de excelencia y logros.

No toleramos comportamientos discriminatorios de ningún tipo y fomentamos la igualdad de oportunidades para todos los empleados y el derecho a la integridad moral y a la dignidad en el puesto de trabajo. La prohibición de comportamientos de discriminación arbitraria abarca los procedimientos de reclutamiento y contratación, así como las condiciones de empleo, tales como tareas que se van a desarrollar, formación, salarios, beneficios, promoción, traslados, disciplina y tratamiento.

Sonae Arauco rechaza especialmente los comportamientos de acoso moral y sexual. Cualquier empleado/a de Sonae Arauco que considere haber sido víctima de un comportamiento de este tipo tiene derecho a actuar de acuerdo con los procedimientos de denuncia contemplados en este código.

#### 2.1.2. CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

Los empleados están obligados a proteger la confidencialidad de la información empresarial relacionada con la empresa, sus clientes y proveedores, y no deben utilizar información privilegiada de ningún tipo en beneficio propio<sup>[2]</sup>. Los empleados deben proteger el patrimonio corporativo haciendo un uso juicioso y racional de los recursos.

<sup>[2]</sup> Se considera beneficio propio cualquier beneficio que repercuta en el empleado, en su círculo familiar ampliado o en sus amigos.

## 2.1. RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

---

### 2.1.3. CONFLICTO DE INTERÉS

Pueden producirse conflictos de interés en el caso de que empleados de Sonae Arauco, así como sus cónyuges o familiares hasta segundo grado, tanto consanguíneos como políticos, posean una inversión u ocupen un cargo directivo o en el consejo de otras empresas con las que Sonae Arauco desea mantener relaciones comerciales. En caso de conflicto de intereses, los empleados de Sonae Arauco deberán abstenerse de participar en el proceso de toma de decisiones en nombre de Sonae Arauco, notificando a su supervisor directo y al Departamento de Recursos Humanos dicha relación, de forma que la persona correspondiente tome la decisión en cuestión. Si Sonae Arauco decide llevar a cabo la mencionada transacción, esta deberá realizarse según las condiciones del mercado.

### 2.1.4. SALUD Y SEGURIDAD

El bienestar físico y mental de nuestro personal es de suma importancia para nosotros y nos esforzamos por ofrecer un entorno laboral seguro y saludable para todos. Sonae Arauco espera que todos los empleados cumplan las directrices y prácticas de seguridad.

### 2.1.5. CONCIENCIA SOCIAL

Sonae Arauco respeta los principios globales establecidos por la legislación internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nuestra edad mínima de contratación es la legalmente permitida en cada país e imponemos una edad mínima de 18 años para los trabajos peligrosos.

### 2.1.6. CUMPLIMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Todos los empleados del grupo deben cumplir estrictamente las disposiciones del presente código y de la legislación aplicable. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en este código se considerará, cuando proceda, una infracción laboral, sin perjuicio de las posibles infracciones que puedan devenir de las disposiciones legalmente establecidas y de la responsabilidad civil o penal derivada de cada caso en particular.

Los empleados de Sonae Arauco actúan en nombre de la empresa solo en aquellos casos en los que hayan sido autorizados o apoderados para tal efecto, ya sea por la naturaleza de su cargo o a través de delegación inequívoca. Por tanto, los empleados se abstendrán de actuar en nombre de la empresa si no están autorizados a hacerlo.

## 2.2. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y OTROS INVERSORES

---

### 2.2.1. CREACIÓN DE VALOR

El principal objetivo de Sonae Arauco es maximizar el valor creado para sus accionistas. Consideramos que este objetivo solo puede alcanzarse a corto, medio y largo plazo si la empresa genera de forma simultánea riqueza para otras partes interesadas como nuestros empleados, proveedores, entidades financieras y autoridades locales, regionales o nacionales.

### 2.2.2. TRANSPARENCIA

La política de Sonae Arauco consiste en que tanto la empresa matriz como todas sus filiales y sus empleados deben cumplir la legislación y las políticas internas relacionadas con la exactitud y la integridad de los registros contables y financieros, así como de sus actualizaciones.

Nuestros libros contables y legales, así como nuestros registros de operaciones y demás información administrativa deben ser fiables y cumplir con nuestras políticas y procedimientos.

Las operaciones realizadas entre Sonae Arauco y sus filiales, o con terceras partes, deberán realizarse de forma oportuna y registrarse correctamente en nuestros libros contables, de conformidad con los estándares, las normas y las prácticas contables y legales vigentes. Queda terminantemente prohibido, en todo caso, falsificar información y/u ofrecer información incorrecta.

La información ofrecida por los empleados a sus supervisores directos y a los auditores internos y externos, así como los documentos solicitados por otras instituciones y organizaciones deben ser oportunos, correctos, serios, fiables y completos. Cada empleado es responsable de ofrecer información de forma clara y transparente.

### 2.2.3. CONFORMIDAD

Las bolsas y los mercados de valores, en los cuales participan los accionistas de Sonae Indústria y Arauco, han promulgado leyes, normas y reglamentos relativos al uso y a la revelación de información corporativa confidencial. Estos reglamentos tienen como fin proteger la transparencia que debería imperar en el mercado, ofreciendo información completa y precisa sobre asuntos empresariales importantes, de forma que los inversores puedan tomar decisiones de inversión fundadas; así como garantizar que aquellos empleados con acceso a información confidencial no la utilizarán en beneficio propio ni de terceros.



## 2.3. RELACIONES CON GOBIERNOS Y COMUNIDADES

---

### 2.3.1. COMPORTAMIENTO ÉTICO

Estamos legalmente obligados a cumplir la legislación nacional e internacional. No obstante, si nuestras normas internas son más estrictas que las impuestas por la legislación local, iremos más allá del cumplimiento de la legislación local y adoptaremos las normas más exigentes.

Con arreglo a la legislación, en determinados casos la empresa puede ser responsable de la comisión de ciertos delitos por parte de sus empleados mientras estos se encuentran desempeñando sus funciones. Entre estos delitos se encuentran la financiación del terrorismo y el soborno de funcionarios públicos, tanto extranjeros como nacionales.

En consecuencia, la empresa prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda provocar que la empresa se enfrente a cargos penales debido a actos cometidos por accionistas, socios, interventores, responsables, ejecutivos principales, representantes, personas que desempeñan tareas de gestión o supervisión, y por cualquier colaborador de la empresa o externo que pueda considerarse que actúa en nombre de ésta.

### 2.3.2. DECLARACIÓN FISCAL

No incumpliremos nuestras obligaciones fiscales y registraremos e informaremos de todas las transacciones. Las legislaciones nacionales normalmente permiten que ciertas actividades económicas adopten diferentes formatos o diferentes estructuras que pueden tener diferentes consecuencias económicas o fiscales. Seleccionar el formato o la estructura que mejor se adapte a los objetivos del grupo no solo se considera una actividad lícita, sino que también resulta imprescindible para su gestión.

### 2.3.3. CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL

Sonae Arauco y sus empleados se encuentran comprometidos de forma permanente, activa y responsable con la protección del medioambiente. Sonae Arauco toma en consideración los aspectos medioambientales de las zonas en las que lleva a cabo sus operaciones y, por tanto, ha adoptado códigos de buenas prácticas, de valores y de compromisos.

Asimismo, las políticas de Sonae Arauco tienen en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales, en particular la normativa medioambiental vigente, y la aplicación de normas sensatas en situaciones en las cuales no existen leyes ni normativas.

Por último, puesto que Sonae Arauco está comprometida con la protección medioambiental, todos los empleados deben realizar sus actividades intentando minimizar su impacto sobre el medioambiente y teniendo en cuenta el cumplimiento de la legislación en vigor.

### 2.3.4. REGALOS

En las relaciones con gobiernos y comunidades deben seguirse las disposiciones contempladas en el punto 2.4.3 siguiente.

## 2.4. RELACIONES CON LOS SOCIOS EMPRESARIALES

---

### 2.4.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Sonae Arauco se reflejará en el respeto por sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones en lo que respecta a sus intereses, siempre de conformidad con los objetivos de rentabilidad y desarrollo de la empresa.

Con el fin de conservar el máximo nivel de confianza de nuestros clientes, Sonae Arauco sigue la política fundamental de tratar toda la información comercial y empresarial como si fuese propiedad exclusiva y confidencial del cliente, si procede. Sonae Arauco mantendrá la confidencialidad de esta información, excepto si se ha solicitado o autorizado legalmente su revelación. Este compromiso se mantendrá incluso una vez finalizada la relación comercial con Sonae Arauco.

### 2.4.2. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

La relación entre los empleados de Sonae Arauco y sus proveedores se mantendrá en condiciones de estricta independencia y de conformidad con los intereses de la empresa. Por tanto, no se deberá adoptar ningún tipo de compromiso ni de favoritismo con un proveedor, y siempre se deberá dar prioridad a los parámetros presupuestarios, de calidad y utilidad de la empresa.

La selección y contratación de proveedores se basará siempre en las necesidades de la empresa y en criterios técnicos, profesionales y éticos, teniendo en cuenta factores objetivos como competencia, precio y calidad.

No se permiten prácticas restrictivas del comercio ni tampoco el abuso de posición dominante en el mercado.

### 2.4.3. REGALOS

No se permite a los empleados de Sonae Arauco ofrecer regalos a, ni recibirlos de funcionarios públicos o empleados privados (nacionales o extranjeros), si dichos regalos pueden considerarse razonablemente un incentivo; si esa acción supone una violación de la legislación, de las normativas y de las políticas de Sonae Arauco y de sus filiales; o si esa acción puede poner en riesgo o afectar a la buena imagen y reputación de Sonae Arauco.

Los regalos ocasionales u otros beneficios de escaso valor podrán aceptarse si se considera que están en consonancia con las prácticas empresariales locales. No obstante, si la naturaleza o el valor del regalo resultan excesivos y es probable que influyan en el resultado de una decisión empresarial, deberá rechazarse.

Con arreglo a las políticas y a la estrategia de mercadotecnia de Sonae Arauco, se pueden hacer regalos de empresa a clientes y proveedores. Estos regalos de empresa están permitidos solo si representan debidamente la imagen corporativa de la empresa y están destinados exclusivamente a estos clientes y proveedores.

Las invitaciones a cenas o eventos con motivo de reuniones de trabajo son una excepción a la regla mencionada, dado que tales invitaciones no son frecuentes y no implican, en ningún caso, un compromiso o una influencia destinados a afectar a la independencia, a la imparcialidad o al criterio del empleado.

En caso de duda, se consultará con el Comité de Ética.

## 2.4. RELACIONES CON LOS SOCIOS EMPRESARIALES

---

### 2.4.4. TRANSPARENCIA

La toma de decisiones empresariales debe basarse en criterios lógicos como calidad, precios competitivos y acuerdos sobre el nivel de servicios, contribuyendo, de este modo, a un acuerdo justo.

Sonae Arauco es una empresa plenamente comprometida con unas prácticas empresariales transparentes y justas, y no tolera el soborno, activo o pasivo, ni la corrupción.

En todas las comunicaciones externas se evitará la falsedad, la ocultación o la sobreestimación. Nunca proporcionaremos descripciones de productos falsas o engañosas de forma deliberada.

Los trabajadores no están autorizados, individualmente o junto a terceras partes, a llevar a cabo acciones que infrinjan las leyes nacionales o extranjeras relativas al blanqueo de capitales, en particular a convertir, transferir, asistir o facilitar cualquier operación de conversión o transferencia de beneficios obtenidos por ellos o por terceras partes, directa o indirectamente, con el propósito de encubrir su origen ilícito.

## 2.5. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

---

### 2.5.1. LIBRE COMPETENCIA

Sonae Arauco fomenta y respeta la libre competencia, no solo con el fin de cumplir estrictamente la legislación aplicable, sino también como una práctica empresarial positiva y un principio fundamental que deben regir todos los ámbitos de sus negocios. Las operaciones de competencia deben regirse por los principios empresariales de Sonae Arauco y por los criterios del mercado en el cual se llevan a cabo sus actividades. Todos sus empleados deben respetar dichos principios. Por tanto, en caso de que, al participar en negociaciones, al preparar o firmar acuerdos o contratos, o al llevar a cabo actuaciones empresariales de cualquier tipo, existan dudas sobre si se podría estar infringiendo la legislación o la normativa del mercado o de la competencia, deberá consultarse previamente al representante legal de la correspondiente unidad de negocio.

Aunque la relación con la competencia pueda resultar necesaria, ineludible y totalmente legítima, reiteramos la instrucción anterior, haciendo especial hincapié en la necesidad de consultar su alcance y propósito con el representante legal de la correspondiente unidad de negocio.

Por lo general, las estrategias comerciales de Sonae Arauco están orientadas a la satisfacción de las expectativas de sus clientes, a la vez que intentan ampliar legítimamente su base comercial, así como maximizar sus beneficios y cuota de mercado. Si la compañía ocupa o puede llegar a ocupar una posición relevante en un determinado mercado o geografía, es necesario tomar precauciones especiales con respecto a aquellas medidas que podrían interpretarse como un intento de excluir o dañar a la competencia. Además, por la presente se prohíbe desarrollar estrategias comerciales empresariales que impliquen incurrir en cualquier tipo de comportamiento abusivo en las relaciones con los clientes y los proveedores con respecto a precios, condiciones contractuales u otras de carácter similar.

### 3. EL COMITÉ DE ÉTICA

---

El Comité de Ética es responsable de asegurar la debida difusión y aplicación del presente Código Ético, lo que significa que debe:

- Promover los valores y comportamientos impulsados por el Código Ético;
- Actuar como órgano consultivo;
- Analizar las peticiones de aclaración de los empleados;
- Investigar todas las supuestas irregularidades comunicadas y asegurarse de que se toman las medidas disciplinarias apropiadas, cuando proceda.

El Comité de Ética también se encarga de la actualización y modificación del Código Ético, así como de fomentar la coherencia en su interpretación y aplicación internacional.

Corresponde al Consejo de Administración de Sonae Arauco nombrar a los miembros del Comité de Ética. El Consejo de Administración nombró a los dos miembros de la Comisión Permanente del Consejo (miembros del Consejo independientes no ejecutivos) y al responsable de la auditoría interna.

## 4. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS (“IRREGULARIDADES”)

---

Los empleados están obligados a cumplir este Código Ético. No se deben consentir comportamientos inadecuados de otros. Por tanto, en caso de disponer de información relativa a situaciones o comportamientos que puedan constituir un incumplimiento del presente código, dicha información deberá comunicarse de forma oportuna al Comité de Ética.

La supuesta irregularidad deberá comunicarse por correo electrónico o por correo ordinario a una de las siguientes direcciones:

**POR CORREO ELECTRÓNICO:** [ethics.committee@sonaearauco.com](mailto:ethics.committee@sonaearauco.com)

**POR CORREO ORDINARIO:** Sonae Arauco Portugal, S.A.  
Comité de Ética  
Lugar do Espido, Via Norte  
4470-177 Maia  
Portugal

Las comunicaciones anónimas solo se aceptarán si existen pruebas que respalden el asunto comunicado.

Se garantiza a los empleados que todas las comunicaciones se tratarán con la máxima confidencialidad y que se tomarán medidas para investigar dicha irregularidad. A continuación, y con la máxima celeridad, se adoptarán medidas correctivas y procedimientos disciplinarios en los casos justificados.



**SONAE**   
**ARAUCO**

Taking wood further



[www.sonearauco.com](http://www.sonearauco.com)